



# Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Gepí pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 28 de enero del 2021.

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, estando al despacho N°001 sobre Donación de Terreno de la Comunidad Nativa de Sepahua a favor de la Municipalidad Distrital de Sepahua, consistente a una extensión de 9,867.80 m<sup>2</sup> (que representan el 0.0181276379% del total de las acciones de la comunidad); para el proyecto de construcción y mejoramiento de los servicios del establecimiento de salud "el Rosario" de villa Sepahua-Distrito de Sepahua- Atalaya -Ucayali,

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- ACEPTAR la DONACIÓN** otorgada por la Comunidad Nativa de Sepahua, consistente en una extensión de 9,867.80 m<sup>2</sup> (que representan el 0.0181276379% del total de las acciones de la comunidad); para el proyecto de construcción y mejoramiento de los servicios del establecimiento de salud "el Rosario" de Villa Sepahua-Distrito de Sepahua-Atalaya -Ucayali.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sepahua en el  
BICENTENARIO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA  
HUMBERTO SANTILLAN TUESTA  
ALCALDE

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)  
Contacto: 939017687 / 944438977 / 954997810